

RIO GALLEGOS, 03 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 67.420/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 1855/14 emitida por el Decanato de la U.A.R.G. se solicita la certificación de crédito presupuestario respectiva para la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con el Cdor. Ernesto José COLOE encargándole la atención de la Dirección de Economía y Finanzas, percibiendo por tal función una retribución mensual equivalente a una Categoría 3 del CCT, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2015;

QUE el Cdor. COLOE debe realizar las siguientes tareas:

- Ejecutar políticas referidas a la obtención, aplicación y rendición de recursos económicos y financieros de la Universidad.
- Confeccionar técnicamente el proyecto de presupuesto anual de la Unidad Académica Río Gallegos, atendiendo las necesidades de los diferentes sectores y articulando su acción con los responsables de la definición política.
- Verificar la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con las fuentes de financiamiento.
- Proporcionar información oportuna y confiable a las áreas de la Unidad Académica Río Gallegos para la toma de decisiones.
- Elaborar la información para los distintos organismos observando los procedimientos aplicables a cada caso.
- Coordinar, controlar y efectuar el seguimiento de la gestión económica financiera de los proyectos especiales y de los servicios a terceros.
- Coordinar y controlar las actividades de Tesorería, Patrimonio y Ejecución Presupuestaria de la Unidad Académica Río Gallegos.
- Elaborar el Plan Anual de Compras de acuerdo a los requerimientos de las distintas áreas y realizar su periódica actualización.
- Efectuar controles cruzados con los sectores de Presupuesto, Tesorería, Administración, Personal y Compras
- Confeccionar los movimientos de fondos por fuente de financiamiento y actividades.
- Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

QUE el Cdor. COLOE queda exceptuado de las responsabilidades que debiera ejercer sobre el Sector Departamento Administración de Personal;

QUE por Nota N° 3544/14 y Registro N° 495/14, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad aún no se encuentra prevista en el calendario del presente año, siendo necesario garantizar el normal desenvolvimiento del Área;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con el Cdor. Ernesto José COLOE (C.U.I.L. N° 20-29236022-4) encargándole la atención de la Dirección

///



001



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

de Economía y Finanzas, percibiendo por tal función una retribución mensual equivalente a una Categoría 3 del CCT, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2015 y/o hasta el reintegro del M.M.O. Rodolfo PALLERO, lo que suceda primero.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. – Programa 16 – Subproyecto 00 – Proyecto 00 – Actividad 02 – Obra 00 – Inciso 01- Gasto en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Cdor. Ernesto José COLOE deberá realizar las tareas consignadas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.- EXCEPTUAR al Cdor. Ernesto José COLOE de las responsabilidades que debiera ejercer sobre el Sector Departamento Administración de Personal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

001